

**ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintisiete de junio de dos mil diecisiete fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**08. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de
Formación Permanente y Extensión Universitaria**

08.27. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la ONGD CIVES MUNDI, para la realización de actividades de formación permanente, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintiocho de junio de dos mil diecisiete.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA ONGD CIVES MUNDI, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra Antonio López Calvín, Presidente de la ONGD Cives Mundi, con domicilio social en la calle Eduardo Saavedra 38, de Soria, con CIF G42101931, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, grupo 1, sección 1, número nacional 76002, desde el 19 de noviembre de 1987.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 448/2017 de nombramiento, de 28 de abril de 2017 (BOE de 29 de abril).

El segundo, en nombre y representación de la O.N.G.D. Cives Mundi, nombrado Presidente según acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de asociados de fecha 12 de febrero de 2016, acuerdo adoptado con arreglo a sus Estatutos.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios de colaboración con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que la O.N.G.D. Cives Mundi es una Institución de derecho con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro. La O.N.G.D. CIVES MUNDI persigue como objetivos esenciales:



I) El desarrollo humano sostenido y autosostenible en las regiones deprimidas tanto de los países en vías de desarrollo como en España, con especialización en los pueblos originarios y pueblos indígenas de los países menos avanzados, a través de procesos de desarrollo rural que contengan estrategias de gobernabilidad democrática, respeto de los derechos humanos, soberanía alimentaria, protección del medio ambiente y género, mediante:

- a) La realización de proyectos y/o programas dirigidos a la potenciación de los recursos locales endógenos, ya sean culturales, sociales, económicos, o medio ambientales;
- b) La promoción, el apoyo y la asistencia técnica a iniciativas de terceros consecuentes con los propios fines de la Asociación;
- c) La investigación y difusión de nuevos instrumentos y políticas de desarrollo;
- d) La formación de recursos humanos para el desarrollo; y
- e) La promoción de nuevas instituciones consecuentes con los fines de la Asociación.

II) Promover y optimizar la incorporación de personas en tareas de voluntariado en proyectos de desarrollo, tanto en cooperación internacional como en proyectos desarrollados en España.

III) La colaboración con el mundo académico en general y en particular la Universidad, para la realización de actividades conjuntas mediante los mecanismos más adecuados en cada momento.

IV) Constituirse en el seno de la sociedad civil en referencia de encuentro, discusión y debate de los temas propios de sus objetivos y actividades.

La ONGD Cives Mundi tiene una clara vocación de cooperación y colaboración con otras instituciones nacionales e internacionales, sobre todo organizaciones no gubernamentales, que persigan objetivos y finalidades análogos a los de Cives Mundi.

La Asociación es independiente de toda organización política y sindical, así como de cualquier entidad oficial o gubernamental.

TERCERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), tiene entre sus fines la creación de estudios de postgrado y la organización de cursos, seminarios y actividades de interés cultural y científico, contando, cuando ello sea conveniente, con la colaboración de otras entidades públicas o privadas.

Que la Universidad de Educación a Distancia (UNED) y la ONG Cives Mundi coinciden en su interés por organizar el Programa de Formación para la "Creación y Gestión de Ecosistemas de Emprendimiento e Innovación Social"), acción que se considera tiene una incuestionable relevancia social y académica, muy necesaria, a su vez, por las actividades de carácter social que desarrollan estas entidades y la



necesidad de formación específica que tienen los profesionales del sector para aumentar los niveles de eficacia y eficiencia en la prestación de sus servicios.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED.

SEGUNDA: La UNED y la ONG Cives Mundi organizarán y realizarán de forma conjunta el siguiente curso dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

Programa Modular de Formación para la Creación y Gestión de Ecosistemas de Emprendimiento e Innovación Social. El Hueco School
Programas de Emprendimiento e Innovación Social de la UNED.

Dentro del Programa modular, se ofertarán los siguientes cursos:

- Diploma de Experto Universitario, (título propio de la UNED), para los que alcancen la calificación de apto en dos módulos, (20 créditos ECTS).
- Diploma de Especialización (título propio de la UNED), para quienes, alcancen la calificación de apto en cuatro módulos (40 créditos ECTS).
- Título de Máster (título propio de la UNED) para quienes alcancen la calificación de apto en seis módulos (60 créditos ECTS). Para obtener dicha titulación, será imprescindible matricularse del módulo Proyecto de máster, cuya realización será debidamente tutorizada.

Precio del crédito: 28€.

Precio del material: 84€/módulo (10 créditos).

Dirigido por Dña. Marta Solórzano García, Profesora del departamento de Organización de Empresas de la UNED y la Dirección Adjunta por D. Joaquín Alcalde Sánchez en representación de la ONG Cives Mundi.

El contenido de esta acción formativa, de interés para las dos entidades participantes en su organización.

El Programa de Formación para la Creación de Ecosistemas de Emprendimiento e Innovación Social tiene como objetivo prioritario cubrir el vacío existente en oferta formativa continuada orientada a la creación de ecosistemas para el emprendimiento y la innovación social en España y surge ante la necesidad de dar



respuesta a las peticiones y solicitudes de administraciones públicas, ONGs, fundaciones, emprendedores sociales, *changemakers* y personas en general que desean propiciar cambios y buscan nuevas soluciones a los problemas sociales de manera más efectiva, eficiente, sustentable y justa que la actual. Soluciones que además generen un impacto positivo para la sociedad en general y no únicamente para los individuos.

El programa formativo se ha diseñado desde el conocimiento y la experiencia en la economía social, el emprendimiento, la innovación social y el tercer sector, con el objetivo de apoyar a los líderes de los cambios sociales. Los cursos se han diseñado de forma conjunta entre la profesora Marta Solórzano García y Joaquín Alcalde Sánchez y contará para su impartición con los mejores expertos en la materia en nuestro país, emprendedores sociales que han tenido éxito en sus proyectos y los técnicos de El Hueco. Dará las claves para crear y gestionar ecosistemas de emprendimiento social, así como para mejorar la gestión empresarial y del proyecto, el desarrollo de competencias, contribuirá a generar equipos de trabajo y de gestión del proyecto más sólidos, con un aprendizaje más rápido y solventando de manera eficiente los errores. La aplicación del aprendizaje recibido en el programa permitirá generar un impacto y una viabilidad inmediata en la organización.

En relación a futuras convocatorias, se estará a lo establecido por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, a propuesta de la Dirección del curso debiendo ésta última, comunicar los cambios propuestos a la entidad colaboradora en este Convenio.

TERCERA:

Obligaciones de las partes:

La UNED, además de gestionar y dirigir la actividad docente y pedagógica a través del profesorado y de los tutores, se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado sus centros asociados e infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) La Universidad destacará, en cuantas actividades y publicaciones realice en el desarrollo del Programa, o como consecuencia del mismo, la colaboración de la ONG Cives Mundi.
- c) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

Por su parte, la ONG Cives Mundi:



- a) Colaborará en la celebración del Programa mediante la integración y el trabajo de sus profesionales en el Equipo Organizador; la aportación de estudios e informes para la elaboración del contenido de las actividades y su experiencia en el campo sobre el que versa el curso.
- b) Colaborará en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- c) Destacará, en cuantas actividades y publicaciones realice en el desarrollo del Programa, o como consecuencia del mismo, la colaboración de la UNED.

CUARTA: Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la Lo 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.



QUINTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

Asimismo, todo el personal de la ONG Cives Mundi que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcionarial con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla.

SEXTA: La ONG Cives Mundi mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de la UNED y dos de la ONG Cives Mundi.

Por la Universidad: El Rector de la UNED, o persona en quien delegue y Dña. Marta Solórzano García

Por la ONG Cives Mundi: Antonio López Calvín y Joaquín Alcalde Sánchez.

La Comisión Mixta estará presidida por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

OCTAVA: El presente convenio se encuadra en el artículo 4.1.d del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse. Las controversias a que pueda dar lugar la interpretación y cumplimiento del presente convenio de colaboración, quedarán sometidas al conocimiento y resolución de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, la ONG Cives Mundi y la UNED se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.



NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde el momento de su firma, pudiéndose acordar por ambas partes su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a **xx** de **xxxxx** de 2017.

Por la UNED

Por O.N.G.D. Cives Mundi

Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer

Fdo.: Antonio López Calvín.



ANEXO 1

1. Programa

PROGRAMA DE POSTGRADO

2. Categoría

PROGRAMA MODULAR

3. Título de la actividad

Creación y Gestión de Ecosistemas de Emprendimiento e Innovación Social

4. Plataforma Virtual

Alf.

5. Objetivos

La iniciativa de poner en marcha un plan de formación que permita crear ecosistemas para el emprendimiento y la innovación social en España, surge ante la necesidad de dar respuesta a las peticiones y solicitudes de administraciones públicas, ONGs, fundaciones, emprendedores sociales, *changemakers* y personas en general que desean propiciar cambios y buscan nuevas soluciones a los problemas sociales de manera más efectiva, eficiente, sustentable y justa que la actual. Soluciones que además generen un impacto positivo para la sociedad en general y no únicamente para los individuos.

El estudio de todos los factores que han hecho posible el éxito de El Hueco, nos permite poner a disposición de aquellos interesados en replicar su modelo, un programa formativo y de acompañamiento cuyos resultados sean nuevos ecosistemas de emprendimiento e innovación social.

Ofrecemos un programa de formación diseñado desde el rigor académico, el conocimiento y la experiencia en la economía social, el emprendimiento, la innovación social y el tercer sector, con el objetivo de apoyar a los líderes de los cambios sociales.

El programa formativo dará las claves para crear y gestionar ecosistemas de emprendimiento social, así como para mejorar la gestión empresarial y del proyecto, el desarrollo de competencias, contribuirá a generar equipos de trabajo y de gestión del proyecto más sólidos, con un aprendizaje más rápido y solventando de manera eficiente los errores. La aplicación del aprendizaje recibido en el



programa permitirá generar un impacto y una viabilidad inmediata en la organización.

La formación será impartida por los mejores expertos en la materia en nuestro país y estarán acompañados por emprendedores sociales que han tenido éxito en sus proyectos y por los propios técnicos de El Hueco.

El modelo de enseñanza de la UNED hace posible la flexibilidad en el aprendizaje, lo que permita a los alumnos ajustar la formación sus necesidades particulares.

6. Contenido / Programa de la actividad

Módulos del programa

- 1 – Emprendimiento social para el desarrollo local (10 créditos) o Emprendimiento social y desarrollo local
- 2 - Liderazgo (10 créditos)
- 3 – Desarrollo del ecosistema (10 créditos)
- 4 – Gestión financiera (10 créditos)
- 5 – Medición y gestión del impacto social (10 créditos)
- 6 - Comunicación (10 créditos)
- 7 – Redes de colaboración (10 créditos)
- 8 - Proyecto Fin de Master (10 créditos)

Títulos del programa

Creación y Gestión de Ecosistemas de Emprendimiento e Innovación Social (20 créditos).

Creación y Gestión de Ecosistemas de Emprendimiento e Innovación Social (40 créditos).

Creación y Gestión de Ecosistemas de Emprendimiento e Innovación Social (60 créditos).

Itinerarios

En función de los créditos superados podrá obtenerse las titulaciones que se indican a continuación.



- Diploma de Experto, título propio de la UNED, para los que alcancen la calificación de apto en dos módulos, (20 créditos ECTS).
- Diploma de Especialista (título propio de la UNED), para quienes, alcancen la calificación de apto en cuatro módulos (40 créditos ECTS).
- Título de Máster (título propio de la UNED) para quienes alcancen la calificación de apto en ocho módulos (60 créditos ECTS). Para obtener dicha titulación, será imprescindible matricularse del módulo Proyecto de máster, cuya realización será debidamente tutorizada.

Los módulos serán elegidos libremente por el alumno hasta completar los créditos necesarios para cada titulación.

7. Metodología y actividades

El método de estudio consistirá en trabajar con los materiales didácticos ad hoc, enriquecidos con el análisis de las experiencias personales y profesionales de toda la comunidad de aprendizaje constituida en el programa. Se dispondrá en todo momento de mecanismos para el seguimiento del aprendizaje, incluyendo la asistencia tutorial, procedimientos de autoevaluación, etc.

La metodología del programa se caracteriza por:

- Materiales on-line específicamente diseñados en función de los conocimientos y competencias que se quieren desarrollar.
- Sesiones teórico prácticas impartidas por expertos en la materia
- Comunidad virtual de aprendizaje
- * Tutorías on-line
- * Resolución de casos prácticos
- * Participación en foros de debates
- * Acceso a novedades y noticias del sector
- Itinerario y ritmo de aprendizaje flexible.
- Conexiones con la comunidad empresarial, financiadores, inversores, administración y todos los agentes implicados en el sector del emprendimiento social.
- Visitas a empresas sociales y testimonios de personas relevantes



8. Duración

Todavía no se ha especificado las fechas.

El curso se estructura en dos cuatrimestres, de enero a mayo y de mayo a septiembre.

9. Material didáctico

Material disponible en la plataforma virtual

10. Equipo Docente

Directores

Marta Solórzano García (Director - Uned) Departamento De Organización De Empresas

Joaquín Alcalde Sánchez (Director Adjunto - Externo) Ong Cives Mundi

13. Criterios de evaluación y calificación

Cada alumno realizará las actividades de evaluación a distancia correspondientes al módulo correspondiente